



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0137-2020-UNAM**

Moquegua, 04 de marzo de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 061-2020-DIGA/CO/UNAM de fecha 03 de marzo de 2020 y el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 04 de marzo de 2020;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y sus modificatorias, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 31 de la referida Ley, los empleadores con veinte (20) o más trabajadores constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 31 de la referida norma, señala que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo que, en los centros de trabajo en donde no existan organizaciones sindicales, corresponde a la entidad realizar la convocatoria para la elección de dichos representantes;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR se aprobó la Guía para el proceso de elección de los representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST y su instalación, en el sector público, en cuyo numeral 13 se establece que el proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está a cargo de una Junta Electoral, conformada por un Presidente, un Secretario y dos Vocales;

Que, en ese sentido, con Informe N° 061-2020-DIGA/CO/UNAM, el Director General de Administración, eleva al Despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora, para conformar la JUNTA ELECTORAL, a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2020 – 2022;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria de fecha 04 de marzo de 2020, por UNANIMIDAD, acordó, **CONFORMAR**, la JUNTA ELECTORAL, a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2020 – 2022; integrado de la siguiente manera:

CARGO ELECTORAL	JUNTA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
PRESIDENTE		ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO	SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO		CPC. RAQUEL QUIÑONEZ MAYTA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
VOCAL I		CP. DEISY RAQUEL CHIPANA BEGAZO	SECRETARIA II
VOCAL II		CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la JUNTA ELECTORAL, a cargo del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Moquegua para el periodo 2020 – 2022; integrado de la siguiente manera:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 0137-2020-UNAM

CARGO	JUNTA	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
ELECTORAL PRESIDENTE		ABOG. GUILLERMO SANTIAGO KUONG CORNEJO	SECRETARIO GENERAL
SECRETARIO		CPC. RAQUEL QUINONEZ MAYTA	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO Y PRESUPUESTO
VOCAL I		CP. DEISY RAQUEL CHIPANA BEGAZO	SECRETARIA II
VOCAL II		CPC. CARLOS SANTIAGO GUEVARA ZUÑIGA	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos, realice la convocatoria del proceso de elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Universidad Nacional de Moquegua, para el periodo 2020-2022.

**ARTÍCULO TERCERO.** – La Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos, brindará a la Junta Electoral las facilidades necesarias para el mejor cumplimiento de la labor encomendada.

**ARTÍCULO CUARTO.** – La Junta Electoral deberá remitir a la Secretaria General un informe final de los resultados del proceso de elección a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles de finalizado el referido proceso.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**



  
DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



  
ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
CSSF  
DIGA  
ORH  
INTEGRANTES  
OTI

JWTB/Exp.  
Arch. (2)